Capiibary, 18 de octubre de 2023

Señor:

Dr. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" ID Nº 436966.**

VISTO: La Ley de Presupuesto 7050/23 que en su Art. 188 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado.-

CONSIDERANDO que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 20% (veinte por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 7050/23 en su Art. 188, en razón de adecuarse a la presente normativa.----------

Cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" ID Nº 436966.** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC